

ACUERDO No. 046
1/10/2018

Por medio del cual se adoptan decisiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD-

EL OCAD DEPARTAMENTAL DEL CESAR, en ejercicio de sus facultades, en especial las que confieren la Ley 1530 de 2012, los Decretos 1082 de 2015 y 2190 de 2016, el Acuerdo 045 de 2017 (de la Comisión Rectora -CR- del Sistema General de Regalías -SGR-), y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías -SGR- y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los ÓCAD son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del SGR, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos; y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública;

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los ÓCAD designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión;

Que el artículo 40 de la Ley 1530 de 2012 indica que los recursos de Asignaciones Directas podrán ser objeto de pignoración o servir de fuente de pago para operaciones de crédito público adquiridas por las entidades territoriales, cuando se trate de proyectos de inversión aprobados por los OCAD, según las reglas y condiciones que establezcan las normas vigentes. Así mismo, el artículo 133 de la citada ley, establece que las entidades a que hace referencia el Capítulo IV del Título IV de la referida norma, podrán cubrir operaciones de crédito público con las asignaciones directas de que sean beneficiarias. Lo anterior, en cumplimiento de los requisitos previstos en las normas de endeudamiento y de disciplina fiscal vigentes;

Que el parágrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del ÓCAD, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión;

Que por medio del Decreto 2190 de 2016 se expidió el presupuesto del SGR para el bienio 2017-2018, y con el Decreto 1103 de 2017, se realizó el cierre presupuestal de la vigencia 2015-2016 y se adelantaron los ajustes al presupuesto del SGR para el bienio 2017-2018; así mismo con los decretos 343, 1516, 1634, 1690, y 2152 de 2017, y 737 de 2018 se corrigen unos yerros y/o ajustan el presupuesto bienal 2017-2018, asignando recursos (apropiación) al Departamento del Cesar;



Que artículo 25 del Decreto 2190 de 2016 verso sobre las vigencias futuras para los proyectos financiados con asignaciones directas; y el parágrafo 2 del indica que le corresponderá al OCAD que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del SGR;

Que el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 1460 de 2017 versa: *“Los órganos colegiados de administración y decisión OCAD serán los responsables de evaluar, viabilizar, y aprobar los proyectos de inversión y autorizar el pago del servicio de la deuda con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías SGR, conforme lo disponen los articulo 6 y 40 de la Ley 1530 de 2012”;*

Que en desarrollo del Artículo 2.2.4.1.1.4.13 del Decreto 1082 de 2015, la comisión rectora del SGR mediante el acuerdo 045 de 2017; en el capítulo 4 del Título 4, regulo sobre ajustes y liberación de recursos de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías;

Que el artículo 4.4.2.1.1 del acuerdo 045 de la comisión rectora del SGR reglo los ajustes que deben ser considerados por el OCAD, y en el articulo 4.4.2.1.2. indico los requisitos;

Que mediante el Acuerdo 045 de 2017 la Comisión Rectora – CR - del SGR, en el Capítulo 1 del Título 3, versa sobre el Reglamento Único de los OCAD;

Que según concepto de la Oficina Asesora Jurídica del DNP con radicado No. 20173200471161 del 4/08/2017, con respecto al interrogante:

- Cuando un proyecto está financiado por fuentes del SGR que involucran a varios OCAD, el parágrafo 1 del artículo 1 del Decreto 1297 de 2016, es claro en indicar que solo se entiende aprobado cuando cada uno de los OCAD competente lo haya aprobado. En el caso que haya que incrementar el valor del proyecto (AJUSTE) con fuentes del SGR que incluyen a uno o más OCAD de los cuales aprobaron el proyecto inicialmente, pero no a todos; ¿el Ajuste se tramita ante qué OCAD? ¿Todos los OCAD que aprobaron inicialmente el proyecto deben aprobar el ajuste o solo los de la fuente SGR que se incrementa? ¿Cuál es el procedimiento en el SUIFP-SGR?
- Respondió: *“Ahora bien, en relación con el trámite que debe tener un proyecto de inversión cofinanciado con diferentes fuentes del SGR, el ajuste debe tramitarse por el OCAD responsable del proyecto de inversión que va a incrementar su fuente de financiación y en los demás órganos colegiados se debe proceder a informar. Así mismo, es importante indicar que corresponde a la secretaria técnica del OCAD responsable del proyecto hacer los ajustes en los sistemas de información a que haya lugar”.*

Que en virtud del anterior concepto, y como el incremento del proyecto con BPIN: 2017002200055 se pretende financiar con recursos del SGR del Fondo de Compensación Regional del municipio de Bosconia, se estimó que ante el OCAD departamental no había que acudir para tomar decisión sobre el Ajuste. Sino



que el OCAD municipal de Bosconia decidía y se informaba al OCAD departamental. Empero, el enlace regional caribe de la Dirección del SGR del DNP remitió el concepto de la Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas del DNP con radicado No. 20184360279311 del 3/05/2018, el cual se manifiesta:

- Que quien presentó el proyecto o ejecutor, identifica y presenta la solicitud de ajuste ante la Secretaría Técnica del OCAD responsable del proyecto y aclara que se entiende que el OCAD responsable del proyecto es aquel al que inicialmente se presentó. Donde es el OCAD responsable quien decide sobre el ajuste presentado a su Secretaría Técnica. Y *“Para proyectos cofinanciados por varias fuentes del SGR, cada Secretaría Técnica del OCAD que aporta recursos tendrá que ingresar al sistema para aprobar los respectivos recursos que aporta al proyecto una vez sometido el ajuste a decisión de OCAD”*.

Que por lo anterior se puso en consideración del OCAD departamental Cesar el ajuste al proyecto, considerándolo en su integralidad, mas no aprobando la fuente de los recursos que financia el incremento, lo cual es competencia del OCAD municipal de Bosconia (Cesar);

Que mediante citación enviada a través del correo electrónico el día 17/09/2018, la Secretaria Técnica del OCAD CESAR, convocó a sesión a los miembros e invitados permanentes del OCAD con el objeto de tomar algunas decisiones;

Que el día 25 de septiembre del 2018 sesiono de forma NO presencial el OCAD departamental del Cesar, y se tomaron decisiones sobre proyectos, así consta en el Acta No. 047;

Que el artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 045 de 2017 de la CR del SGR establece que el acta aprobada por el OCAD será el soporte para expedir los Acuerdos. Así mismo el Artículo 3.1.4.10 de la norma citada indica en sus apartes: “las decisiones del OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presente y secretario técnico, y expedido dentro los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente”;

Que en virtud de lo anterior;

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACION, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y CONTRATANTE DE LA INTERVENTORIA; Y APROBAR VIGENCIAS FUTURAS (recepción de bienes y servicios en bienes siguientes al de celebración del compromiso)

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, designar la entidad pública ejecutora, contratante de la interventoría y aprobar vigencias futuras (recepción de bienes y servicios en bienes siguientes al de celebración del compromiso) al siguiente proyecto, tal como se detalla:



| Código Bpin | Nombre Proyecto | Sector | Fase | Valor Total |
|-----------------------------------|--|------------------|-----------------------|--------------------|
| 2018002200067 | Construcción edificio gobernación del Cesar, sede Carlos LLeras Restrepo en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar | AC 45 - INTERIOR | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$8.231.475.245,61 |
| Fuentes | Tipo de recurso | | Cronograma MGA | Valor |
| Departamentos - CESAR | Asignaciones Directas | | 2018 | \$3.182.857.377,60 |
| Departamentos - CESAR | Recursos de Crédito - Asignaciones Directas | | 2018 | \$5.048.617.868,01 |
| Valor Aprobado por el Ocad | \$8.231.475.245,61 | | | |

| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD | | | | | | |
|--|---|-----------------------|--------------------|----------------------|-----------------------------|---|
| Fuentes Aprobadas | Tipo de recurso | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura (1) | Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2): |
| Departamentos - CESAR | Asignaciones Directas - AD | 2017-2018 | \$3.182.857.377,60 | SI | \$0,00 | 2019-2020 |
| Departamentos - CESAR | Recursos de Crédito - Asignaciones Directas (RC-AD) | | \$5.048.617.868,01 | SI | \$0,00 | 2019-2020 |
| Entidad pública designada ejecutora del proyecto | DEPARTAMENTO DEL CESAR | | | Valor | CESAR / RC-AD | \$5.048.617.868,01 |
| Instancia pública designada para la contratación de interventoría | DEPARTAMENTO DEL CESAR | | | Valor | CESAR / AD | \$2.779.554.932,53 |
| Acuerdo de requisitos con que se viabilizo | Acuerdo 045 de 2017 | | | | | |

NOTA: El valor del proyecto sin crédito es de \$6.182.857.377,60, de los cuales el valor de la interventoría es de \$403.302.445,07.

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, designar la entidad pública ejecutora, contratante de la interventoría y aprobar vigencias futuras (recepción de bienes y servicios en bienes siguientes al de celebración del compromiso) al siguiente proyecto, tal como se detalla:

| Código Bpin | Nombre Proyecto | Sector | Fase | Valor Total |
|-----------------------------------|--|------------------------------|-----------------------|--------------------|
| 2018002200073 | Adecuación y mejoramiento de escenarios deportivos en los corregimientos El Rincon, Las Pitillas, Nuevas Florez, Tocaïmo, y el barrio 21 de Enero del municipio de San Diego, Departamento del Cesar | AC 45 - DEPORTE Y RECREACIÓN | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$6.394.232.093 |
| Fuentes | Tipo de recurso | | Cronograma MGA | Valor |
| Departamentos - CESAR | Asignaciones Directas | | 2018 | \$1.000.000,00 |
| Departamentos - CESAR | Recursos de Crédito - Asignaciones Directas | | 2018 | \$6.393.232.093,00 |
| Valor Aprobado por el Ocad | \$6.394.232.093 | | | |

| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD | | | | | | |
|---|---|-----------------------|--------------------|----------------------|-----------------------------|---|
| Fuentes Aprobadas | Tipo de recurso | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura (1) | Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2): |
| Departamentos - CESAR | Asignaciones Directas - AD | 2017-2018 | 1.000.000,00 | SI | \$0,00 | 2019-2020 |
| Departamentos - CESAR | Recursos de Crédito - Asignaciones Directas (RC-AD) | | \$6.393.232.093,00 | SI | \$0,00 | 2019-2020 |
| Entidad pública designada ejecutora del proyecto | DEPARTAMENTO DEL CESAR | | | Valor | CESAR / RC-AD | \$5.974.983.265,00 |
| | | | | | CESAR / AD | \$1.000.000,00 |

Handwritten signature

| | | | | |
|---|------------------------|-------|---------------|------------------|
| Instancia pública designada para la contratación de interventoría | DEPARTAMENTO DEL CESAR | Valor | CESAR / RC-AD | \$418.248.828,00 |
| Acuerdo de requisitos con que se viabilizo | Acuerdo 045 de 2017 | | | |

NOTA: El valor del proyecto sin crédito es de \$3.800.000.000, de los cuales el valor de la interventoría es de \$248.598.131.

ARTICULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, designar la entidad pública ejecutora, contratante de la interventoría y aprobar vigencias futuras (recepción de bienes y servicios en bienes siguientes al de celebración del compromiso) al siguiente proyecto, tal como se detalla:

| Código Bpin | Nombre Proyecto | Sector | Fase | Valor Total |
|-----------------------------------|--|--------------------|-----------------------|--------------------|
| 2018002200074 | Construcción de pavimento rígido en vías urbanas 2018 del municipio de Chimichagua, en el departamento del Cesar | AC 45 – TRANSPORTE | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$8.413.680.240,73 |
| Fuentes | Tipo de recurso | | Cronograma MGA | Valor |
| Departamentos – CESAR | Asignaciones Directas | | 2018 | \$1.000.000,00 |
| Departamentos – CESAR | Recursos de Crédito - Asignaciones Directas | | 2018 | \$8.412.680.240,73 |
| Valor Aprobado por el Ocad | \$8.413.680.240,73 | | | |

| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD | | | | | | |
|--|---|-----------------------|--------------------|----------------------|-----------------------------|---|
| Fuentes Aprobadas | Tipo de recurso | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura (1) | Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2): |
| Departamentos - CESAR | Asignaciones Directas – AD | 2017-2018 | \$1.000.000,00 | SI | \$0,00 | 2019-2020 |
| Departamentos – CESAR | Recursos de Crédito - Asignaciones Directas (RC-AD) | | \$8.412.680.240,73 | SI | \$0,00 | 2019-2020 |
| Entidad pública designada ejecutora del proyecto | MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA | | | Valor | CESAR / RC-AD | \$7.868.638.593,09 |
| | | | | | CESAR / AD | \$1.000.000,00 |
| Instancia pública designada para la contratación de interventoría | MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA | | | Valor | CESAR / RC-AD | \$544.041.647,64 |
| Acuerdo de requisitos con que se viabilizo | Acuerdo 045 de 2017 | | | | | |

NOTA: El valor del proyecto sin crédito es de \$5.000.000.000; de los cuales el valor de la interventoría es de \$323.307.775.

ARTICULO 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, designar la entidad pública ejecutora, contratante de la interventoría y aprobar vigencias futuras (recepción de bienes y servicios en bienes siguientes al de celebración del compromiso) al siguiente proyecto, tal como se detalla:

| Código Bpin | Nombre Proyecto | Sector | Fase | Valor Total |
|-----------------------------------|---|--------------------|-----------------------|--------------------|
| 2018002200081 | Construcción DE PUENTES AFECTADOS POR AVENIDAS TORRENCIALES Y SOCAVACIÓN UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE AGUSTÍN CODAZZI Y SAN DIEGO DEPARTAMENTO DEL Cesar | AC 45 – TRANSPORTE | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$6.134.565.034,71 |
| Fuentes | Tipo de recurso | | Cronograma MGA | Valor |
| Departamentos – CESAR | Asignaciones Directas | | 2018 | \$1.000.000,00 |
| Departamentos – CESAR | Recursos de Crédito - Asignaciones Directas | | 2018 | \$6.133.565.034,71 |
| Valor Aprobado por el Ocad | \$6.134.565.034,71 | | | |



| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD | | | | | | |
|--|---|-----------------------|--------------------|----------------------|-----------------------------|---|
| Fuentes Aprobadas | Tipo de recurso | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura (1) | Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2): |
| Departamentos - CESAR | Asignaciones Directas - AD | 2017-2018 | \$1.000.000,00 | SI | \$0,00 | 2019-2020 |
| Departamentos - CESAR | Recursos de Crédito - Asignaciones Directas (RC-AD) | | \$6.133.565.034,71 | SI | \$0,00 | 2019-2020 |
| Entidad pública designada ejecutora del proyecto | DEPARTAMENTO DEL CESAR | | | Valor | CESAR / RC-AD | \$5.732.238.350,19 |
| | | | | | CESAR / AD | \$1.000.000,00 |
| Instancia pública designada para la contratación de interventoría | DEPARTAMENTO DEL CESAR | | | Valor | CESAR / RC-AD | \$401.326.684,52 |
| Acuerdo de requisitos con que se viabilizo | Acuerdo 045 de 2017 | | | | | |

NOTA: El valor del proyecto sin crédito es de \$3.645.699.516,81; de los cuales el valor de la interventoría es de \$238.503.706,71.

TITULO II APROBACIÓN DE AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 5. APROBAR el ajuste al siguiente proyecto de inversión (incrementar el valor de los recursos provenientes del SGR, que acumulados no superen el 20% del valor total inicial del proyecto), quedando financiado con el ajuste tal como se detalla a continuación:

| Código Bpin | Nombre Proyecto | Sector | Fase | Valor Total |
|-----------------------------------|--|-----------------------|-----------------------|--------------------|
| 2017002200055 | Construcción DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO Y OBRAS DE DRENAJE EN LA CARRERA 17 A ENTRE CALLES 21 Y 31 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE Bosconia | AC 38 - TRANSPORTE | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$2.448.741.960,70 |
| Fuentes | Tipo de recurso | Cronograma MGA | | Valor |
| Departamentos - CESAR | Asignaciones Directas | 2017 | | \$1.850.771.451,00 |
| COFINANCIACION | | | | |
| Municipios - BOSCONIA | Fondo de Compensación Regional | 2018 | | \$277.069.624,38 |
| Municipios - BOSCONIA | Propios | 2017 | | \$320.900.885,32 |
| Valor Aprobado por el Ocad | \$1.850.771.451,00 | | | |

| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD | | | | | | |
|--|--------------------------------------|-----------------------|------------------|----------------------|-----------------------------|---|
| Fuentes Aprobadas | Tipo de recurso | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura (1) | Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2): |
| Departamentos - CESAR | Asignaciones Directas - AD | 2017-2018 | 1.850.771.451,00 | N/A | \$0,00 | 2017-2018 |
| Municipios - BOSCONIA | Fondo de Compensación Regional - FCR | 2017-2018 | \$277.069.624,38 | N/A | | 2017-2018 |
| Municipios - BOSCONIA | Propios | | \$320.900.885,32 | N/A | | |
| Entidad pública designada ejecutora del proyecto | MUNICIPIO DE BOSCONIA | | | Valor | | \$2.288.543.888,42 |
| Instancia pública designada para la contratación de interventoría | MUNICIPIO DE BOSCONIA | | | Valor | | 160.198.072,28 |
| Acuerdo de requisitos con que se viabilizo | Acuerdo 038 de 2016 | | | | | |



Nota: El incremento (\$277.069.624,38) se financia con recursos del FCR 40% del municipio de Bosconia, y el OCAD departamental como responsable del proyecto (al ser el mayor financiador con recursos del SGR), aprueba el Ajuste en su integralidad, mas no la fuente que se incrementa (la aprueba el OCAD municipal de Bosconia).

TITULO III DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 6. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Ejecutoras y/o contratantes de la interventoría de los proyectos aprobados serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto; una vez acepta tal encargo, desde la aprobación hasta su cierre. Así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 7. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, y el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO 8. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora solicitar los certificados de cumplimiento previos al inicio de la ejecución ante la Secretaria Técnica del OCAD, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017; además de tener presente lo señalado en el 2.2.4.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y aclarado con circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, y el Artículo 4.4.3.3 del Acuerdo 045/2017.

ARTÍCULO 9. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras, encargadas de contratar la interventoría, y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 10. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

En constancia se firma el presente acuerdo el 1 de octubre de 2018.



FRANCISCO OVALLE ANGARITA
Presidente de OCAD



CECILIA ROSA CASTRO MARTINEZ
Secretaria Técnica de OCAD

Fecha de la sesión del OCAD: 25/09/2018

Fecha del acta soporte del presente acuerdo: 1/10/2018 y No. 047

Proyecto: Jean Carlos Pérez Beleño

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.